DECRETO NUMERO SIETE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION,

 CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Municipal Número UNO, de fecha 22 de Febrero de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398 de fecha 12 de Marzo del año 2013.
2. Que en la citada Ordenanza aparecen rubros que han dado origen o generado inconformidad en contra de este Concejo Municipal, en tal sentido se han hecho estudios de la aplicación de los mismos y del beneficio que se presta a los usuarios y la realidad socioeconómica de la población y a los cuales no se le aplicaron los criterios de los considerandos de la Ley General Tributaria Municipal.
3. Que todo lo anterior se relaciona con el rubro que aparece en el Artículo 6, numeral 17. Licencias, sub numeral 17.26. para el funcionamiento anual de Bancos del Sistema Financiero, Cajas de Crédito, Cooperativas y toda Institución financiera que funcione en el Municipio $5,000.00.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal Artículos. 2, 5, 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

1. La derogatoria del rubro que aparece en el Artículo 6, numeral 17. Licencias, sub numeral 17.26. para el funcionamiento anual de Bancos del Sistema Financiero, Cajas de Crédito, Cooperativas y toda Institución financiera que funcione en el Municipio $5,000.00, Capítulo Segundo, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398 de fecha 12 de Marzo de 2013.

La presente derogatoria entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las trece horas del día veintiuno de mayo del año 2015.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NUÑEZ, JOAQUIN TORRES HERRERA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

 RAUL ALONSO VENTURA FUENTES, RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

 JORGE ALBERTO ORTEZ HERNANDEZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

MELVA MARISOL SORTO DE VASQUEZ, ANASTACIO BENITEZ VENTURA, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES, EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F057109)